

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Fecha Estado: Página: ESTADO No. **007** 7-02-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420180005600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	MIRTHA ROSA QUESADA DE UTRIA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a la COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO EN LIQUIDACION, a favor de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico del mencionado profesional del derecho, el oficio de embargo, ordenado en el auto del 19 de agosto de 2021. (OF/L) VER PDF	07/02/2022		
05001400300520160120300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CARLOS ALVARO RESTREPO	Auto pone en conocimiento Acepta renuncia poder-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico del mencionado profesional del derecho, el oficio de embargo, ordenado en el auto del 29 de julio de 2021, dirigido al Banco Popular. (OF/L) VER PDF	07/02/2022		
05001400300520170073500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GABRIEL ORTIZ CARDONA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, donde se desprende que todos los títulos constituidos ya fueron pagados.-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el apoderado de la parte demandante, el oficio de embargo, ordenado en el auto del 2 de julio de 2021, dirigido a	07/02/2022		

PORVENIR. (OF/L) VER PDF							
05001400300620030095300	Ejecutivo Singular	BANCAFE	HERNAN JAVIER MONTOKA ADAVID	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por AECSA, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto con el mismo, no abre y por lo tanto, no se tiene conocimiento de que se está solicitando. (L) VER PDF	07/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720130040600	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	RUBY AMPARO PEÑA RESTREPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -se ordena la entrega en favor de la apoderada de la parte demandante doctora SORAYA XIMENA HENAO GOMEZ, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según la presente liquidación, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.-(T/L) VER PDF	07/02/2022		
05001400300720140068200	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A	HUGO FERNANDO SERNA LIBREROS	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad cesionaria SISTEMCOBRO S.A.S., se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF	07/02/2022		

ESTADO No. 007		Fecha Estado: 10-02-2022			Página: 3		
05001400300720180065100	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	LUIS FERNANDO MEJIA CARDONA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	07/02/2022		
05001400300820110007400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	EDWAR ALONSO CUARTAS LOPEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 14 de junio de 2017 (folio 114 cd. 1). (OF/ARCH) VER PDF	07/02/2022		
05001400300820160097900	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A. BCSC S.A.	OSCAR EMILIO VALENCIA RIOS	Auto resuelve recurso NO REPONE el auto del 24 de mayo de 2021 y notificado por estados del 4 de junio de 2021, mediante el cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito-DENIEGA la concesión del recurso de apelación interpuesto por ser este un proceso de única instancia, en atención a la mínima cuantía sobre la que versan sus pretensiones (ARCH) VER PDF	07/02/2022		
05001400300820190082200	Ejecutivo Singular	YASMIN DEL CARMEN MURILLO OVIEDO	CRISTIAN JAVIER RAMIREZ RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Ministerio de Defensa Policía Nacional, informando que han dado cumplimiento al oficio N° 5970 del 22 de junio de 2021, levantando el embargo del señor Cristian Javier Ramírez Ramírez. (ARCH) VER PDF	07/02/2022		
05001400300920120119200	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	PABLO EMILIO SERNA URREA	Auto resuelve recurso NO REPONE el auto del 24 de mayo de 2021 y notificado por estados del 4 de junio de 2021, mediante el cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito-DENIEGA la concesión del recurso de apelación interpuesto por ser este un proceso de única instancia, en atención a la mínima cuantía sobre la que versan sus pretensiones (ARCH) VER PDF	07/02/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

ESTADO No. 007					
05001400301020130051100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	FRANCISCO JAVIER SERNA VELEZ	Auto ordena oficiar se accede a oficiar a la EPS SANITAS S.A.S. con el fin de que informen si el demandado FRANCISCO JAVIER SERNA VELEZ identificado con C.C. N° 71.701.698, figura como afiliado en sus registros-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	07/02/2022
05001400301020140073900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VILLA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso, y una vez se allegue dicho reporte, se resolverá sobre el requerimiento al pagador solicitado por la parte actora en el anterior escrito. (T/ED) VER PDF VER PDF	07/02/2022
05001400301120100105400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	BEATRIZ ELENA BETANCUR ROJAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el formulario de calificación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, donde informan que han cancelado la medida cautelar comunicada mediante oficio # 7866 del 29 de julio de 2021. (ARCH) VER PDF	07/02/2022
05001400301220180009600	Ejecutivo Singular	INVACON LTDA. INVERSIONES, ASESORIAS Y CONSULTORIAS JURIFICAS	MARIO FERNANDO PAZ PORTILLA	Auto pone en conocimiento No se accede a decretar el secuestro de los bienes inmuebles dejados por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, como remanentes para este proceso, en primer lugar, porque dicho Despacho no dejado bienes por cuenta de este proceso, y en segundo lugar, apenas se cumpla con lo expuesto, se debe inscribir la medida ante la oficina de registrado de instrumentos públicos (L) VER PDF	07/02/2022
05001400301220180009600	Ejecutivo Singular	INVACON LTDA. INVERSIONES, ASESORIAS Y CONSULTORIAS JURIFICAS	MARIO FERNANDO PAZ PORTILLA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	07/02/2022
05001400301320150057000	Ejecutivo Singular	LUIS SEBASTIAN MEJIA SALAZAR	ALBEIRO DE JESUS BEDOYA TAMAYO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso sin reclamar por la parte demandada y en caso afirmativo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado que le haya sido retenido, tal como fue ordenado en el numeral cuarto del auto del 13 de octubre de 2016 (folio 45 cd. 1).	07/02/2022

(T/ARCH) VERPDF							
---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320180095600	Ejecutivo Singular	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	CARLOS ANDRES PEREZ MONTOYA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite al auto del 19 de octubre de 2020 (folio 70 cd. 1), donde se informó que no era procedente la entrega de dineros, ya que no existen depósitos judiciales para entregar-Con respecto a la aclaración que solicita, se le informa que el número de la cuenta donde deben realizar las consignaciones por concepto de las retenciones que se le hagan al demandado, es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia-En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico del mencionado profesional del derecho, el oficio de requerimiento, ordenado en el auto del 5 de abril de 2021, dirigido a COLPENSIONES (OF/L) VER PDF	07/02/2022		
05001400301320190000500	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	JEISON MARIN ALFONSO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se le hace saber que de acuerdo a la anotación que aparece en el programa de gestión Justicia Siglo XXI, a partir del 23 de septiembre de 2021, se colocaron a disposición sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, (puede ir a una oficina de la ciudad de Bucaramanga) con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico de Bancolombia, el oficio de desembargo # 5954 del 22 de junio de 2021.(OF/ARCH) VER PDF	07/02/2022		

ESTADO No. 007		Fecha Estado: 10-02-2022				Página: 6	
05001400301620180096500	Ejecutivo Singular	SOMOS PROPIEDAD S.A.S	MIGUEL ANGEL CANO USMA	Auto pone en conocimiento Previo a requerir al cajero pagador de Metroparques, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L) VER PDF	07/02/2022		
05001400301620190104800	Ejecutivo Singular	METALCURVAS J&S SAS	GUSTAVO ADOLFO QUINCHIA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el despacho comisorio ordenado mediante auto del 27 de agosto de 2021 y notificado por estados del 9 de septiembre de 2021, dirigido a los Juzgados Promiscuos Municipales de Concepción Antioquia, para la practica de la diligencia de secuestro, con la corrección de que el apoderado de la parte actora, es el doctor ALBERTO MEDINA RESTREPO-se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de revisar el expediente y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial (OF/L) VER PDF	07/02/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720110109500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROMOCION INTEGRAL EDUCATIVA COPIE	CARMEN PURA PARRA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos del demandado CARMEN PURA RUIZ PARRA.(L) VER PDF	07/02/2022		
05001400301820180017600	Ejecutivo Singular	CRISTIAN CAMILO MARROYAVE MARIN	MAGOLA MERCEDES HERNANDEZ DE PATIÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el señor Miguel Ángel Betancur Cardona, en calidad de representante legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., informando que acepta el cargo de secuestre para el cual fue nombrado, sin embargo, se le hace saber que dicha aceptación la debe presentar ante el comisionado que practicará la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-31180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, a quien se comisionó para tal fin.(L) VER PDF	07/02/2022		

ESTADO No. 007		Fecha Estado: 10-02-2022			Página: 7		
05001400301920140049700	Ejecutivo Singular	HELM BANK S.A.	ANGELA MARIA ZAPATA TABORDA	Auto que acepta renuncia poder (L) VER PDF	07/02/2022		
05001400302020160101900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ALFREDO RUIZ RAMIREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	07/02/2022		
05001400302120180029600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN SIRO P.H.	JUAN ESTEBAN HURTADO MORENO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-se ordena la entrega en favor de la parte demandante EDIFICIO SAN SIRO PROPIEDAD HORIZONTAL (T/L) VER PDF	07/02/2022		
05001400302120180109800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ALFONSO SILVA CONTRERAS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza a la señora CAMILA GIRALDO VILLA, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	07/02/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180105700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN EDISON RAMIREZ PIEDRAHITA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	07/02/2022		

ESTADO No.	007				
05001400302520170014000	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO PARRA RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE GUTIERREZ	Auto ordena entregar titulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante VICTOR HUGO PARRA RODRIGUEZ-(T/L) VER PDF	07/02/2022
05001400302620140000600	Ejecutivo Singular	ANGIE KARINA MOSQUERA RESTREPO	DIANA MARCELA PIEDRAHITA MAYA	Auto resuelve recurso NO REPONE el auto del 24 de mayo de 2021 y notificado por estados del 4 de junio de 2021, mediante el cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito-DENIEGA la concesión del recurso de apelación interpuesto por ser este un proceso de única instancia, en atención a la mínima cuantía sobre la que versan sus pretensiones (ARCH) VER PDF	07/02/2022
05001400302620150054800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ALVARO MARIANO SALAZAR NIEBLES	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico del mencionado profesional del derecho, la respuesta suministrada por la EPS SURAMERICANA, y que fue puestas en conocimiento de las partes mediante auto notificado por estados del 2 de septiembre de 2021. (COPIAS/L) VER PDF	07/02/2022
05001400302620170068700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ VINASCO	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J-Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES (L) VER PDF	07/02/2022
05001400302720110089000	Ejecutivo Singular	LEASING DE OCCIDENTE	IMPAKT S.A.	Auto resuelve recurso REPONE PARCIALMENTE el auto del 28 del mismo mes y año, mediante el cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito, SIN INCLUIR LAS NUEVAS CUOTAS DE LEASING, razón por la cual, se procede a modificarse y a actualizarse la liquidación del crédito, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba (L) VER PDF	07/02/2022
05001400302820160037600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LINA VANESA GUZMAN GARCIA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandada, se le remite al folio 68 de este mismo cuaderno, donde se desprende que el oficio de desembargo # 106073 del 14 de noviembre de 2018, fue retirado por la misma memorialista para su diligenciamiento (ARCH) VER PDF	07/02/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270620140004900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	NORMA ZAPATA HOLGUIN	Auto ordena oficiar se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.S. con el fin de que informen si el demandado NORMA ZAPATA HOLGUIN identificado con C.C. N° 42.686.941, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado y los datos de localización (OF/L) VER PDF	07/02/2022		
05001430300220190008000	Ejecutivo Conexo	HECTOR EMILIO SERNA RAMIREZ	GUILLERMO DE JESUS RESTREPO HENAO	Auto resuelve recurso NO REPONE el auto del 28 de abril de 2021 y notificado por estados del 4 de mayo de 2021, por medio del cual se declaró terminado el proceso ejecutivo conexo por -DENIEGA la concesión del recurso de apelación interpuesto por ser este un proceso de única instancia, en atención a la mínima cuantía sobre la que versan sus pretensiones.desistimiento tácito. (ARCH) VER PDF	07/02/2022		
05001430300220190015200	Ejecutivo Conexo	HECTOR EMILIO SERNA RAMIREZ	CREDIPROGRESO	Auto resuelve recurso NO REPONE el auto del 25 de febrero de 2021 y notificado por estados del 2 de marzo de 2021, por medio del cual se declaró terminado el proceso ejecutivo conexo por desistimiento tácito-DENIEGA la concesión del recurso de apelación interpuesto por ser este un proceso de única instancia, en atención a la mínima cuantía sobre la que versan sus pretensiones (ARCH) VER PDF	07/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 7-02-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manos del J.P.

JORGE HERNAN VELEZ
SECRETARIO (A)